

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis de octubre de dos mil Veinte.

Radicado 170014003007-2019-00774-00

Se tiene por reasumido el poder por el abogado JOSÉ ALEJANDRO MORENO CORREA, profesional del derecho que representa los intereses de la parte actora CENTRO INMOBILIARIO DE CALDAS y se tiene por revocada la sustitución que le hiciera al togado JOSÉ DUVAN CASTRO.

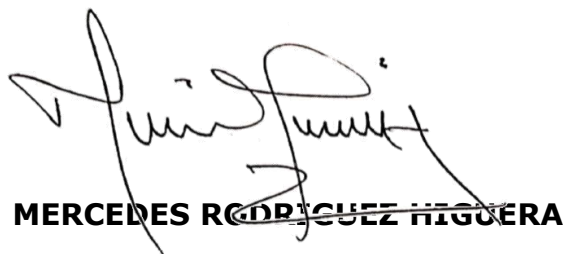
Frente a la solicitud que invoca el mandatario judicial, en el sentido que se le comparta el expediente digital; por ser procedente a ello se accede, mismo que será remitido al correo electrónico aportado con el escrito donde informa que reasume nuevamente el poder en este proceso y fue inscrito en el Registro Nacional de Abogados alejo-more1313@hotmail.com

Analizada las diligencias con las que se pretende tener por notificado personalmente a los señores JOSÉ LUIS ROMAN LÓPEZ y NELSON FABIO HERNÁNDEZ, conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se le requiere a la parte actora, para que aporte los pantallazos que evidencien que las comunicaciones enviadas para notificarles la orden de pago de fecha 20 de noviembre de 2019, efectivamente fue recibida por los destinatarios en los buzones de correo de los demandados.

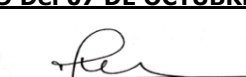
Como quiera que el término indicado en el auto del 17 de septiembre de 2020, quedó interrumpido con esta providencia, comenzará nuevamente su conteo a partir de la notificación de este auto, para que la entidad ejecutante cumpla con la carga allí impuesta de notificar el mandamiento de pago a los demandados.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>109 Del 07 DE OCTUBRE DE 2020</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

WG